

Lo que transcribo a Ud.
para su conocimiento y demás fines

Atentamente,



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS

Lic. ANA MARÍA FABERIO VILCHEZ
Secretaria General

RESOLUCION DIRECTORAL N° 480-2019/DG-ENSFJMA

Lima, 14 de noviembre de 2019

VISTO;

El Informe N° 457-2019-DA-ENSFJMA de fecha 14 de noviembre de 2019, mediante el cual la Dirección Académica solicita la emisión de la Resolución Directoral para otorgar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza a la ciudadana CARTOLÍN MERINO, Angélica Delia, con nueve (09) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 269-2019/DG-ENSFJMA, de fecha 04 de julio de 2019, se aprueba el Reglamento para la elaboración, presentación y evaluación de productos académicos conducentes a la obtención del Grado Académico y Título en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que consta de once (11) artículos;

Que, con Resolución Directoral N° 390-2019/ DG-ENSFJMA de fecha 16 de setiembre de 2019, se Declara Expedito para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación, Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza a la ciudadana CARTOLÍN MERINO, Angélica Delia;

Que, mediante Informe N° 179-2019/SG-ENSFJMA e Informe N° 129-2019/GyT-ENSFJMA, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que el expediente de la ciudadana CARTOLÍN MERINO, Angélica Delia, contiene los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y Secretaria General, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los planes de estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza a la ciudadana siguiente:

N°	Apellidos y Nombres	Programa Académico / Mención	Año que egreso
2	CARTOLÍN MERINO, Angélica Delia	Segunda Especialidad en Educación Artística / Danza	2018



Artículo 2°.- Encargar a la Dirección Académica y Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas canalizar el trámite correspondiente.

Artículo 3°.- Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral a la interesada, Dirección Académica y Oficina de Grados y Títulos para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:
ANAYA FIGUEROA Tania
Maria FIR 00670597 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/11/2019 20:19:20-0500